



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135-2019/DG-ENSFJMA

Lima, 28 de marzo de 2019

Visto, el Informe N° 133-2019-DA-ENSFJMA mediante el cual la Dirección Académica, remite el Plan de Trabajo Anual para la prevención y atención del hostigamiento sexual en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, presentado por el Comité de Defensa del Estudiante (CODE) de la ENSFJMA con (09) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, creada mediante Decreto D.S. N° 026-88-ED, de fecha 22 de octubre de 1988, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbito de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina del folklore. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado que desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos Públicos o Privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 8044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, con Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU de fecha 06 de agosto de 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centro de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior";

Que, las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas y Privadas están comprendidas dentro de los alcances de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centro de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior";

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2019/DG-ENSFJMA de fecha 26 de marzo de 2019, se conforma el Comité de Defensa del Estudiante para la prevención y atención del hostigamiento sexual en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 019-BE-DA/ENSFJMA de fecha 27 de marzo de 2019, el Comité de Defensa del Estudiante remite a la Dirección Académica el Plan de Trabajo Anual para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley Universitaria Ley N° 28044 Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centro de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución Ministerial N° 400 -2015- MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

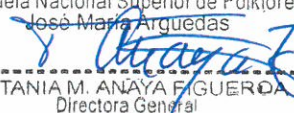
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el "Plan de Trabajo Anual para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas" según el Anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional, y la notificación a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Lic TANIA M. ANAYA FIGUEROA
Directora General